MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065 - 2020-MPM/A

Moyobamba, 30 ENE. 2020

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 852-2019-MPM/A, 25 noviembre de 2019; El Nota Informativa N° 009-2020-GDS/AECDyR, de fecha 26 de enero de 2020; Nota Informativa N° 051-2020-MPM/GDS, de fecha 17 de enero de 2020; Informe N° 005-2020-MPM/GPPyDI, de fecha 30 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en su inciso 2.3 señala en Educación, cultura, deporte y recreación.

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación;

Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Promover actividades culturales diversas";

Que, con el artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 852-2019-MPM/A, 25 noviembre de 2019, se aprueba el Plan de Trabajo **"Fortalecimiento de la Unión Familiar, Social y Cultural**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°065 - 2020-MPM/A

en el Marco de las Festividades Navideñas en la Provincia y Distrito de Moyobamba 2019", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, con Nota Informativa N° 009-2020-GDS/AECDyR, de fecha 26 de enero de 2020, el Área de Educación, Cultura, Deporte y Recreación se dirige al Gerente de Desarrollo Social para remitirle el Plan de trabajo de Fortalecimiento de la Unión Familiar, Social y Cultural en el marco de las festividades navideñas en la provincia de Moyobamba 2019, señalando que se tiene que modificar la resolución de alcaldía N° 852-2019-MPM/A, en la cual se solicita el servicio de compra de luces led para decorado de la plaza de armas, debiendo ser o cambiando de rubro de *compra de luces led para decorado de la plaza de armas*;

Que, con Nota Informativa N° 051-2020-MPM/GDS, de fecha 17 de enero de 2020, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la modificación de la resolución de alcaldía N° 852-2019-MPM/A, la cual aprueba el Plan de Trabajo "Plan de trabajo de Fortalecimiento de la Unión Familiar, Social y Cultural en el marco de las festividades navideñas en la provincia de Moyobamba 2019", con respecto al rubro de compra de luces led para el decorado de la plaza de armas;

Que, con Informe N° 005-2020-MPM/GPPyDI, de fecha 30 de enero de 2020, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, se pronuncia respecto a la solicitud de modificación de rubros del Plan de Trabajo: "Fortalecimiento de la Unión Familiar, Social y Cultural en el Marco de las Festividades Navideñas en la Provincia y Distrito de Moyobamba 2019", y concluye que deber ser modificado y que la disponibilidad presupuestal asignado con Nota Informativa N° 2796-2019-MPM/GPPYDI, el cuadro en mención debe ser según se detalla:

Centro de Costo	Fuente de Financiamiento	Rubro	Especifica de Gasto	Monto
072 – Área de Educación Cultura y Deporte	Recursos Determinados	08 – Impuestos Municipales	23.27.93 – Organización y Conducción de Espectáculos	S/500.00
			23.27.11.5 – Servicio de Alimentación de Consumo Humano	S/250.00
			23.27.11.6 – Servicio de Impresión en General	S/250.00
			23.25.14 – Alquiler de Maquinarias y Equipos	S/400.00
			23.11.11 – Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	S/7,500.00
			23.15.41 – Electricidad e Iluminación	S/10,200.00
			23.27.11.99 – Servicios Diversos	S/41,150.00
TOTAL				**S/60,000.00**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065- 2020-MPM/A

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 17° Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR y MODIFICAR, el Plan de Trabajo **"Fortalecimiento de la Unión Familiar, Social y Cultural en el Marco de las Festividades Navideñas en la Provincia y Distrito de Moyobamba 2019"**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas de la Municipalidad, para reconocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, la difusión del presente Acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE